



**Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba**

ORDENANZA N°:23/17

**ORDENANZA
CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CA-
LLES DE LA LOCALIDAD**



FUNDAMENTOS

Atento a que el crecimiento en el número de vehículos dificulta el normal desplazamiento de estos y el cruce de peatones cuando se trata de calles angostas y de doble sentido de circulación, que se han ocasionado múltiples accidentes de tránsito en estas avenidas o calles es que el siguiente proyecto y los métodos que se adoptan en el buscan dar la correcta continuidad y alternancia con sentido de mano única a algunas de las calles del casco céntrico de la localidad de Salsacate.

**En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALSACATE
Sanciona con fuerza de**

Artículo 1º: DISPONER que a partir de la fecha de la presente, el sentido de circulación de las calles será la siguiente:

1-Av. Ejército Argentino, con dirección sur a norte, mano única hasta Pasaje la Terminal. Quedando clausurado el cruce de entrada y salida (triángulo) en la plazoleta de la Madre.

1ª. Todo vehículo que circule dentro del barrio Residencial Sur y desee dirigirse hacia Taninga o bien ingresar a Salsacate por Av. Cura Brochero deberá hacerlo por esquina calle Caranday y Los Paraísos retomando el sentido que necesite seguir.

1b. Los que quieran dirigirse al Barrio Residencial Sur transitando de norte a sur por av. Cura Brochero deben ingresar por calle Los Paraísos y retomar su destino.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

1c. Los que deseen regresar al centro para transitar por av. Ejército Argentino, estando en barrio Residencial Sur, pueden hacerlo por calle Los Nogales o Aguaribay.

2-El colectivo que ingresa, de sur a norte, por av. Ejército Argentino debe hacerlo por pasaje La Terminal siguiendo su recorrido por av. Cura Brochero.

2^a. El colectivo que ingrese, de norte a sur, por av. San Martín debe hacerlo por pasaje Los Jubilados, sube a av. Ejército Argentino, gira por pasaje La Terminal retomando su destino por av. Cura Brochero.

3-La av. Ejército Argentino que va desde pasaje La Terminal hasta calle 7 de Octubre tendrá doble sentido (mano y contra mano)

4- Calle Los Túneles será mano desde av. Cura Brochero hasta av. Ejército Argentino (dirección oeste-este) y doble sentido desde av. Cura Brochero y costanera Salado (con dirección este-oeste).

5- La plaza “Gral. José de San Martín” va a ser con giro sentido único (hacia la izquierda) ingresando por Calle 7 de Octubre girando por av. Ejército Argentino, luego por calle 9 de julio hasta av. San Martín.

6- El estacionamiento de la plaza “Gral. José de San Martín” será: Del lado oeste (av. Cura Brochero) la mitad, hacia el sur, para motos y la otra mitad, hacia el norte para autos. Del lado sur (calle 7 de Octubre) estacionamiento del lado izquierdo a 60 grados. Del lado este (av. Ejército Argentino) el estacionamiento para autos será ha-



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

cia el lado sur y para motos hacia el norte, Del lado norte (calle 9 de Julio) estacionamiento hacia la izquierda a 60 grados.

7- Para dirigirse a los barrios El Dulce o El Molino transitando por av. Ejército Argentino debe girar por calle 9 de Julio y tomar la calle José Hernández.

7^a. Todo vehículo que transita dentro de los barrios antes mencionados y quieran regresar, por el puente del balneario, hacia el centro debe hacerlo por calle 9 de Julio hasta esquina av. Cura Brochero y av. San Martín retomar su destino.

8- Calle Cerro Poca mano única desde Costanera Dulce hasta costanera

Salado pasando por calle Pampa de Pocho (dirección este-oeste).

Calle Champaquí sentido único desde av. Costanera Salado hasta Costanera Dulce pasando por calle Los Gigantes.

9- Los barrios Alborada, Salado y Pircas que deseen ingresar al centro por costanera el Salado (mano y contra mano) pueden hacerlo por las calles Champaquí, 7 de Octubre o Los Túneles

9^a. Los vehículos que deseen dirigirse desde el centro hacia los barrios mencionados con anterioridad deben circular por calle Pampa de Pocho, av. Fuerza Aérea, calle Valle de las Campanas, calle Cura Gaucho o esquina calle Champaquí (puente arroyo Cachimayo).

9b. Para acceder a calle Cerro Poca debe hacerlo por calle Los Gigantes doblar por Costanera Dulce y subir a la mencionada calle.

Para un mejor entendimiento se adjuntan los planos en el anexo 1 de la presente.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Para cumplir con este ordenamiento se deberán articular todos los medios pertinentes para la indicación del sentido de circulación mediante cartelería y publicidad oficial.

Artículo 2º: Este proyecto queda sujeto a modificaciones en épocas de:

- Crecidas.
- Fechas conmemorativas:10 de Marzo (Fundación del Pueblo)
9 de Julio (día de la Independencia)
7 de Octubre (Patronales por día de la

Virgen)

- Temporada Alta (verano)
- El horario de descarga a los comercios será establecido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal, cumplido archívese.